



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **047** DE 2009 (Agosto 4)

*Por medio de la cual se otorga una comisión de estudios a la profesora
Ingrid Gutiérrez Vega*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No 002 de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que la profesora INGRID GUTIÉRREZ VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No 40.391.897 de Villavicencio, escalafonado en la Categoría Auxiliar de tiempo completo y vinculada a la Universidad desde el 24 de enero de 2006 – Resolución Rectoral No. 0061, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, programa de Pedagogía Infantil, solicitó comisión de estudios.

Que mediante comunicación No 40.10.10-0688 del 13 de Julio de 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas remite la solicitud de la profesora Ingrid Gutiérrez Vega, Órgano que en Acta No 18 de junio 17 de 2008, otorga el aval a la petición de la mencionada profesora, de realizar estudios de Doctorado en Infancia, Niñez y Juventud, a realizar en la Universidad de Manizales

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No 001, realizado el día 22 de julio de 2009, analizó y evaluó la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de Doctorado en la Universidad de Manizales y al respecto determinó: Avalar dicha solicitud.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria No 031 de agosto 4 de 2009, luego de analizar la documentación presentada por el Consejo Académico, Consejo de Facultad y la Profesora Ingrid Gutiérrez Vega, concluyó: "*Autorizar la comisión de estudios de la profesora Ingrid Gutiérrez Vega, para realizar el Doctorado en Infancia, Niñez y Juventud, a realizar en la Universidad de Manizales*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR comisión de estudios a la profesora INGRID GUTIÉRREZ VEGA, por el término de doce (12) meses, prorrogable hasta por tres (3) veces, (Acuerdo Superior No. 002 de 2004 –Estatuto de Profesores de la Universidad) para adelantar los estudios de Doctorado en Infancia, Niñez y Juventud, a cursar en la Universidad de Manizales, a partir del 1° de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, inclusive.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 047 DE 2009 (Agosto 4)

*Por medio de la cual se otorga una comisión de estudios a la profesora
Ingrid Gutiérrez Vega*

Página 2 de 2

PARÁGRAFO: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

ARTÍCULO 2° DISPONER que semestralmente la profesora debe allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, un informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

ARTÍCULO 3° SEÑALAR que una vez culminada la comisión de estudios, la profesora deberá presentar el correspondiente Título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO La universidad otorga a la mencionada docente, (6) seis meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.

ARTÍCULO 4° DETERMINAR que la profesora debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5° DISPONER que la comisión de estudios otorgada mediante el presente acto administrativo, no generará viáticos.

ARTÍCULO 6° ESTABLECER que la profesora Ingrid Gutiérrez Vega, debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluyan las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente.

ARTÍCULO 7° SEÑALAR que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8° DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Agosto 4 de 2009.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria.